

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN PUESTO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES, SUBVENCIÓN DEL PLAN DE EMPLEO ENTIDADES LOCALES 2026 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CACERES

PRIMERO: OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la selección de 1 persona desempleada, de la siguiente categoría:

- 1 Plaza de limpieza de las instalaciones municipales.**

La contratación se regulará por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

La duración del contrato será por un periodo de seis meses. La jornada laboral será de 40 horas semanales, prestadas de lunes a viernes, en jornada partida, en función de las necesidades de los servicios. Las retribuciones serán las correspondientes al Salario Mínimo Interprofesional.

SEGUNDO: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

Los aspirantes, en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, habrán de reunir con carácter obligatorio los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley Estatal que regula esta materia.
2. Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta (capacidad funcional)
4. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Deleitosa.

TERCERO: SOLICITUDES

Las solicitudes queriendo formar parte en la selección serán cumplimentadas según la forma recogida en el modelo de solicitud contenido en el Anexo I de esta convocatoria, se dirigirán a la Sr. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Deleitosa, y se presentaran en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento hasta las 14:00 horas dentro de los 7 días naturales al día siguiente de la publicación en la pagina del SEXPE y en la Sede electrónica del Ayuntamiento.



La solicitud deberá ir acompañada de forma obligatoria por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Informe de vida laboral actualizado que acredite la situación de hallarse desempleado.
- Declaración responsable, conforme al ANEXO II de las presentes Bases, acreditativa de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no hallarse encurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.
- Los nacionales de los demás Estados, a que hace referencia el apartado 1), de la Base Segunda deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado de origen, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.
- Los méritos que se quieran presentar para el proceso.

CUARTO: LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Finalizado el plazo de presentación de instancias por resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de anuncios, concediéndose un plazo de dos días naturales para alegaciones, subsanación de defectos y aportación de documentación.

Finalizado el plazo indicado en el párrafo anterior, se dictará Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, estimando o desestimando en su caso las alegaciones presentadas que será expuesta en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.



QUINTO: PROCESO SELECTIVO

Se realizara una valoración de meritos:

1.- Titulaciones académicas, máximo de 3 puntos

Graduado ESO grado medio FP: 1 puntos
Bachillerato o FP grado superior: 2 puntos

2.- Por haber trabajado en el puestos de limpieza en el Ayuntamiento de Deleitosa, 0,25 puntos por mes trabajado. Máximo 3 puntos (1 año)

3.- Por haber trabajado en otros Ayuntamientos en puestos de limpieza, 0,10 puntos por mes trabajado, máximo de 1,2 puntos (1 año)

4.- Colectivo en situación de vulnerabilidad social o víctima de violencia de género, justificado con sentencia firme o informe social, 1 punto.

5.- En caso de EMPATE, contará quien más tiempo lleve desempleado.

Para poder acreditar los meritos deberán presentar copia compulsada de: titulación académica, contratos, certificado de servicios prestados, certificado de los cursos.

SEXTO: INCIDENCIAS

La presente convocatoria en sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

En Deleitosa, a la fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

